

Retorno de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)

1. Introducción

El artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece la creación del Sistema de Información sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) como instrumento de captación de datos y análisis para la elaboración y seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de sus planes de desarrollo. Para su desarrollo se constituyó el Grupo de Trabajo del SICTI en el que participan las comunidades autónomas, los departamentos ministeriales con actuaciones en I+D+I y las principales entidades financiadores dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

Los agentes financiadores que conforman el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) aportan la información requerida, atendiendo a los protocolos establecidos en el Grupo de Trabajo del SICTI, de las actuaciones que financian en materia de investigación científica y técnica. Toda esta información permite disponer de indicadores para el conocimiento, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Por tanto, en SICTI se encuentra información relevante y homogénea tanto de las actuaciones convocadas por la Administración General del Estado (AGE) como por las Comunidades Autónomas (CCAA). La información que está disponible desde el año 2017 se ha integrado por fases:

- 2017: actuaciones en concurrencia competitiva y líneas abiertas.
- 2018: actuaciones en concurrencia competitiva y líneas abiertas, concesión directa.
- 2019: actuaciones en concurrencia competitiva y líneas abiertas, concesión directa (incluye funcionamiento general de centros).

La Ley de la Ciencia, mencionada anteriormente, establece como uno de los elementos de gobernanza de la AGE la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI), que a su vez queda desarrollada en el Plan Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECTI) en el que se recogen las actuaciones que se impulsarán desde la AGE para su periodo de vigencia, que suele ser de cuatro años. EL Programa de Actuación Anual detalla la información relevante de estas actuaciones para cada año.

2. Metodología

2.1. Objetivos

El objetivo de los informes de retorno PEICTI es conocer cómo se distribuyen territorialmente las ayudas destinadas a I+D+I que son financiadas por la AGE y que están incluidas en el PEICTI. La información está disponible para los programas y subprogramas que conforman el PEICTI y para cada una de las actuaciones.

2.2. Ámbitos

Ámbito poblacional

El ámbito poblacional son las actuaciones financiadas por la AGE, tanto desde el propio MCIN como a través de los órganos financiadores que depende de él: la Agencia Estatal de Investigación (AEI), el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) y el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), así como del resto de departamentos y de sus órganos dependientes.

Ámbito territorial

El ámbito territorial se extiende a todo el territorio español.

Ámbito temporal

El ámbito temporal es el año de referencia del Programa de Actuación Anual.

2.3. Variables y su definición

Actuación: Línea de ayuda de investigación, desarrollo e innovación que es convocada en los boletines oficiales u otros medios.

Convocatoria: La publicación en el boletín oficial (o medio alternativo) de una actuación. Una convocatoria puede referirse a varias actuaciones conjuntamente.

Ayuda concedida: Es el recuento de las personas (física o jurídica) que resultan beneficiarias de una línea de ayuda (actuación).

Para actuaciones en las que la solicitud la realice una única entidad y la actividad para la que solicite la ayuda sea de tipo colaborativa con varias entidades, se contabilizan tantas ayudas como entidades participen en la actividad a la que se ha concedido la ayuda.

Importe concedido: Es la suma total concedida para el desarrollo de la actividad beneficiaria de la ayuda.

Procedimiento de concesión: Está asociado a la actuación. Es la forma mediante la cual se determina las personas que serán o no beneficiarias de una ayuda.

El procedimiento de concesión de una actuación puede ser de tres tipos:

- Concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados. El proceso de solicitudes está establecido durante un periodo de tiempo determinado.
- Línea abierta. Existe un proceso de solicitudes, pero está abierto durante todo el año.
- Concesión directa. La determinación del beneficiario queda excluida de la concurrencia y régimen de publicidad. En alguna puede existir un proceso de solicitud previo a la concesión.

Objeto de financiación: Está asociado a la actuación. Define qué tipo de actividad va a ser financiada por la actuación. Esto es, determina cual es el destino de los fondos. Los objetos de financiación son:

- 1. Recursos Humanos (RRHH): EL objetivo es incentivar la formación, especialización, inserción laboral y movilidad de los recursos humanos en I+D+I.
- 2. Proyectos de I+D+I (PIDI): El objetivo es la financiación de proyectos concretos de I+D+I.
- 3. Construcción y mejora de infraestructuras, instalaciones y equipamientos: El destino de la financiación es la adquisición, construcción o mejoras físicas en instalaciones, maquinaria, equipamiento científico y tecnológico, ...
- 4. Fortalecimiento y dinamización de grupos, instituciones y redes: Están destinadas a financiar el crecimiento, apoyo general y dinamización de grupos e instituciones, sin vinculación con un proyecto concreto de I+D+I ni recursos humanos.
- 5. Transferencia tecnológica, servicios de innovación y difusión del conocimiento: El destino es la financiación de la transferencia tecnológica y de conocimiento (adquisición de patentes, ...), servicios de innovación (consultoría, ...) y actividades de difusión y fomento de la cultura científica.
- 6. Premios I+D+I: El destino es el reconocimiento a actividades de I+D+I, a la carrera investigadora, ...
- 7. Gastos de funcionamiento: La financiación está destinada al funcionamiento general de los centros de investigación.

Comunidad autónoma / provincia (de retorno): Es la región se realizará la actividad que ha sido financiada. Para actuaciones de movilidad de recursos humanos, la región de retorno es aquella de origen de la institución a la que pertenece el investigador que va a realizar la movilidad.

Porcentaje de retorno a la comunidad autónoma: Es el porcentaje respecto al total destinado a una comunidad autónoma.

3. Presentación de resultados

Los resultados se presentan en dos informes que contienen la siguiente información:

Informe 5.0. Retorno de Plan Estatal. Resumen

Información básica del año más actual disponible.

Informe 5.1. Retorno de Plan Estatal. Total

La información se clasifica por procedimiento de concesión y objeto de financiación y se distribuye por comunidad autónoma y provincia.

Informe 5.2. Plan Estatal. Programa y Subprograma

La información se clasifica por programa, subprograma, procedimiento de concesión y objeto de financiación, y se distribuye por comunidad autónoma y provincia.,

En este informe no están incluidas las concesiones directas para el funcionamiento general de los centros.

Asimismo, relacionados con la información que aquí se presenta, se pueden consultar los siguientes informes:

En el apartado **Actuaciones públicas en I+D+I** se encuentra la información del presupuesto y las actuaciones convocadas por la AGE y las CCAA.

En el apartado de **Ayudas públicas a la I+D+I** se encuentra la información de las ayudas e importe concedidos de las actuaciones convocadas por la AGE y las CCAA.